INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2016 – "*CONSTRUCCION DE UN VESTUARIO PARA EL CLUB TTE. FARIÑA DE CAACUPE*" ID 307315.-

Caacupé, 10 de mayo de 2016

Señor:
LIC. DIEGO RIVEROS
Intendente Municipal

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 013/2016 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ PARA "***CONSTRUCCION DE UN VESTUARIO PARA EL CLUB TTE. FARIÑA DE CAACUPE***" cuyo ID en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el Nº **307315**.

La evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 4, 24, 28 y 34 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", La Ley N° 3439/07 que modifica la Ley 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", y demás concordantes del Decreto Nº 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", el Decreto modificatorio del Nº 5174/05.

Como lo establece el Art. 10 del Decreto Nº 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas" en su inciso 9 expresa como una de ellas: "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior si corresponde.

Artículo 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".- Procedimiento

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual;

b) El acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes;

c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. Atendiendo también a la resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas *Nº 805/2009 "por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el numero mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la ley 2051/03 "de contrataciones públicas" para evaluar y realizar la adjudicación.*

d) En las invitaciones se indicarán, como mínimo: la cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras requeridas, plazo y lugar de entrega o ejecución, así como condiciones de pago;

e) Los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán para cada operación, atendiendo al tipo de bienes, servicios u obras requeridos, así como a la complejidad para elaborar la

f) Se harán efectivas las demás disposiciones de esta Ley que resulten aplicables.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), previamente a la iniciación del procedimiento, deberán contar con especificaciones generales técnicas y un presupuesto referencial.

Posteriormente se procede conforme lo establece el Artículo 61° MÉTODOS DE EVALUACIÓN DECRETO N° 21.909/03, *"Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, que establece lo siguiente: *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A tal efecto, previamente se analizan si las ofertas presentadas se ajustan a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos: Anexo 1- Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa. Anexo 2 – Formulario de Presentación de ofertas.

Anexo 3- cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

ACTA DE APERTURA DE SOBRES Nº 2

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA LCD – "CONSTRUCCION DE UN VESTUARIO PARA EL CLUB TTE. FARIÑA DE CAACUPE".

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil diez y seis, siendo las 08:30 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Ayala Solís, Alberdi y Boquerón, se reúnen los representantes de la Municipalidad, La Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), representantes de las Empresas Oferentes, personas a quienes se individualizan más adelante, a fin de realizar el **ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES** presentados por los Oferentes que postulan sus ofertas para la Licitación Por Contratación Directa con **ID 307315** para **"CONSTRUCCION DE UN VESTUARIO PARA EL CLUB TTE. FARIÑA DE CAACUPE**", cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del llamado, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones mediante el expediente de llamado, previo informe por parte de La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Caacupé.----------

Están presentes en este acto en representación de la Municipalidad, la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones. Lic. Karen Escobar. ----------

Se encuentran presentes para el acto de apertura de sobres los representantes de las Sgtes. Firmas: Ninguna ----------

Alberto Rivas González – CONSTRUMAX CONSTRUCCIONES
Elvio Medina Aquino - GAMA CONSTRUCCIONES

Dándose así inicio al acto de apertura de sobres. ----------

Se realiza la siguiente aclaración: de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 21.909/2003 – Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – en su Art. 54 – Quinto párrafo: "En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".----------

Se deja expresa constancia de haber enviado cartas de invitación a eventuales oferentes a fin de participar del proceso de licitación por Contratación Directa, copia de las cuales obran agregadas al legajo respectivo, a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes. Tales invitaciones fueron dirigidas a las siguientes empresas: ----------

80029694 CONSTRUSIL S.A.
80023989 CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.
80003404 HIDRO PUERTOS SRL
3300533 MIGUEL ANGEL DUARTE ESPINOLA
1434070 LARISSA CECILIA ROJAS BENITEZ

Se deja constancia de no haber recibido consultas sobre la carta de invitación del llamado a Contratación Directa, ni objeciones a las mismas o solicitadas prórrogas a fin de realizar aclaraciones de las empresas que fueron invitadas a participar o de las que pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones.----------

1) **Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron presentadas en fecha 25/04/2016**.----------

1- **CONSTRUMAX CONSTRUCTORA,** con RUC 4524873-7, Tel. 0985379750, Domiciliado en la ciudad de San Lorenzo. (La oferta fue devuelta).----------

SE ACLARA QUE EN LA FECHA 25/04/2016 quedó fijada la apertura de sobres en fecha 05/05/2016 en la cual se ha presentado las siguientes Empresas:

- **CONSTRUMAX CONSTRUCTORA,** con RUC 4524873-7, Tel. 0985379750, Domiciliado en la San Lorenzo, con Mesa de Entrada Nº 2590 de fecha 05 de Mayo del año 2016, siendo las 07:35 hs. presentó la sgte. Oferta económica de **Gs. 49.500.000 (guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos mil)**.----------
- **GAMA CONSTRUCCIONES,** con RUC 3530828-1, Tel. 0981388010, Domiciliado en la ciudad de Ybycui, con Mesa de Entrada Nº 2591 de fecha 05 de Mayo del año 2016, siendo las 07:43 hs. presentó la sgte. Oferta económica de **Gs. 50.320.500 (guaraníes cincuenta millones trescientos veinte mil quinientos)**.----------
- **CJ FERNANDEZ CONSTRUCCIONES,** con RUC 3429919-0, Domiciliado en la ciudad de Caacupé con Mesa de Entrada Nº 2592 de fecha 05 de Mayo del año 2016, siendo las 07:50 hs. presentó la sgte. Oferta económica de **Gs. 42.136.250 (guaraníes cuarenta y dos millones ciento treinta y seis mil doscientos cincuenta)**.-------

Lo cual tratándose se Contratación Directa se ha aplicado lo que establece la Resolución Nº 522/15.----------

Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía en la fecha.----------

Ninguna.----------

3) Constancia de la presentación de formulario de oferta debidamente firmado.-

Todas las empresas oferentes presentaron los formularios de oferta debidamente firmados.--

4) Observaciones detectadas durante la verificación de documentos.----------

La Empresa GAMA CONSTRUCCIONES observa que la Empresa CJ FERNANDEZ CONSTRUCCIONES y la Empresa CONSTRUMAX Constructora no presenta el su formulario de Oferta en el Punto 6 el mantenimiento de oferta solicitado en la ADENDA Nº 2.----------

Respuesta a la Observación: La Empresa CJ FERNANDEZ presentó su Mantenimiento de Oferta en forma, es más la firma en la extensión de su oferta hace mención a la Adenda Nº 2 lo cual es válido. La firma CONSTRUMAX CONSTRUCTORA, no extendió en su totalidad su Mantenimiento de Oferta.-

Evaluación

- **Se procedió al control de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Contabilizando 5 (cinco) ofertas susceptibles de análisis técnico, legal y económico. Dicho control se realiza de acuerdo al Cuadro de "Cumple" y "No Cumple".**

Cuadro de "CUMPLE" y "NO CUMPLE"							
Oferentes		CONSTRUMAX CONSTRUCTORA		GAMA CONSTRUCCIONES		CJ FERNANDEZ CONSTRUCCIONES	
Nº	Documentos Sustanciales	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida		X	X		X	
2	Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del firmante de la Oferta	X		X		X	
3	El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	X		X		X	
4	Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	X		X		X	
5	Los documentos que hayan sido debidamente firmados	X		X		X	
6	La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la carta de invitación	X		X		X	
7	Los documentos de la oferta esten en general en orden	X		X		X	
8	Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 "de Contrataciones Pùblicas"	X		X		X	

Cuadro de "CUMPLE" y "NO CUMPLE"							
Oferentes		CONSTRUMAX CONSTRUCTORA		GAMA CONSTRUCCIONES		CJ CONSTRUCCIONES	
Nº	Documentos Formales	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Fotocopia simple de RUC	x		x		x	
2	Fotocopia simple de última declaración de IVA o del impuesto a la renta	x		x		x	
3	Fotocopia simple del Patente	x		x		x	
4	Declaracion Jurada por la que el oferente garantizaque no se encuentra involucrado en practicas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitucion Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)	x		x		x	
5	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona juridica)	N/A		N/A		N/A	
6	Todas las Paginas de las ofertas deben estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre lineas, tachaduras o palabras superpuestasseran validos solamente si lleva la firma o media firma de la persona que firma la oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podra ser salvada, unicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ellos en el acta respectiva	x		x		x	

Cuadro de "CUMPLE" y "NO CUMPLE"							
Oferentes		CONSTRUMAX CONSTRUCTORA		GAMA CONSTRUCCIONES		CJ FERNANDEZ CONSTRUCCIONES	
Nº	Capacidad Legal	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	El comité de evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso a) y b) de la ley 2051/03.	x		x		x	
2	a) Se verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus Representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	x		x		x	
3	b) Se verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados, en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.	x		x		x	

Cuadro de "CUMPLE" y "NO CUMPLE"							
Oferentes		CONSTRUMAX CONSTRUCTORA		GAMA CONSTRUCCIONES		CJ FERNANDEZ CONSTRUCCIONES	
Nº	Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	*IVA de los últimos 3 meses anteriores o Copia de Balances*	x		x		x	

Cuadro de "CUMPLE" y "NO CUMPLE"							
Oferentes		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CORDILLERA		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CORDILLERA		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CORDILLERA	
Nº	Experiencia y Capacidad Técnica	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Como mínimo poseer 2 años de experiencia en el ramo del llamado presentar Facturas que mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del total de la Oferta o contratos con otras entidades en el mismo ramo – Obras.	X		X		X	

Cuadro de "CUMPLE" y "NO CUMPLE"							
Oferentes		CONSTRUMAX CONSTRUCTORA		GAMA CONSTRUCCIONES		CJ FERNADEZ CONSTRUCCIONES	
Nº	Visita de Obra	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	La visita al sitio de Obra será el 18 de abril de 2016 hasta las 14:00 hs. los oferentes deberán ser acompañados por un Funcionario de la Municipalidad para la visita, este será designado por la Dirección de Obras de la Institución.		X		X	X	

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El Oferente **CJ FERNANDEZ CONSTRUCCIONES del Señor Cristian Fernández Martínez**, ha presentado la Oferta más baja en precio siendo la misma **Gs. 42.136.250 (Guaraníes cuarenta y dos millones ciento treinta y seis mil doscientos cincuenta)** el presupuesto de ajusta al llamado y la empresa **CUMPLE con los requerimientos de documentos de carácter sustancial**; Demuestra Capacidad Financiera para ejecutar el contrato; CUMPLE con las EE.TT. requeridas en el PBC y cuenta con Experiencia suficiente para ejecutar el Contrato, **por lo que este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación de la Empresa CJ FERNANDEZ CONSTRUCCIONES del Señor Cristian Fernández Martínez**

Además, se deja constancia que la firma **CJ FERNANDEZ CONSTRUCCIONES del Señor Cristian Fernández Martínez**, no se encuentran en el registro de inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para presentar propuestas en los procedimientos de contratación y contratar con los organismos, entidades y municipalidades.

El oferente **CONSTRUMAX CONSTRUCTORA**, ha presentado la segunda mejor oferta siendo la misma **Gs. 49.500.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos mil)**, se ajusta al presupuesto sin embargo no presenta todas las Documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación como ser, Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(Documento sustancial)** no está debidamente extendida como se indica en la Adenda Nº 2, por lo tanto *no se ajusta a los requerimientos de la planilla de cumple no cumple ni a la carta de invitación*. También se constata en su oferta la falta de Constancia de Visita en el sitio de Obras verificado y acreditado por personal de la Municipalidad (documento fundamental para el llamado).

Al respecto, es necesario acotar que el **Art. 60º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** establece que **"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que** (...) *1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas esté debidamente extendida;*

En ese orden de ideas, el mismo **Art. 58º de la Ley 2051/03** señala que ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante"***, por lo tanto, este comité desestima la oferta de la empresa **CONSTRUMAX CONSTRUCTORA**

El oferente **GAMA CONSTRUCCIONES**, ha presentado la tercera mejor oferta siendo la misma **Gs. 50.320.500 (Guaraníes cincuenta millones trescientos veinte mil quinientos)**, se ajusta al presupuesto sin embargo no presenta todas las Documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación como ser, Constancia de Visita en el sitio de Obras verificado y acreditado por personal de la Municipalidad (documento fundamental para el llamado). Si bien esta empresa se ajusta al presupuesto para el presente llamado, la misma no ha sido analizada a profundidad porque la primera oferta cumple con todos los requisitos solicitados y se ha recomendado su adjudicación. Motivo por el cual esta firma ya no sigue en competencia.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · UNIDAD DE CONTRATACIONES · Ley Nº 2051/2003

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e Boqueron y Alberdi
Telefonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS
2015-2020

Informe y Recomendación Final

a) Por lo expuesto más arriba en el análisis de oferta se recomienda **ADJUDICAR** el llamado a ***Contratación Directa N° 13/2016 "Construcción de Vestuario para el Club Tte. Fariña de Caacupé" – ID N° 307.315***, a la firma **CJ FERNENDEZ CONSTRUCCIONES de Cristian Fernández Martínez, con RUC 3429919-0, domiciliado en la** Ciudad de Caacupé sobre las calles 6ta.Proyectada 1236 – Loma Guazú **por la suma de Gs. 42.136.250 (Guaraníes cuarenta y dos millones ciento treinta y seis mil doscientos cincuenta)**; la misma cumplió con las condiciones legales y EE.TT estipuladas en el PBC; tiene las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato;

Se verifica que la oferta seleccionada se enmarca dentro de las previsiones presupuestarias del llamado.

Nº	Monto previsto según CDP	Propuesta a Adjudicar Monto Total	Remanente
1	56.500.000.-	42.136.250.-	14.363.750.-

b) **ELEVAR** lo actuado a consideración de la máxima autoridad y a la vez se solicitar Resolución de Adjudicación, salgo mejor parecer.

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité de Evaluación según Resolución IM Nº 445/2016, resolviéndose elevar el presente acta al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de su contenido por los miembros, es suscripto en prueba de conformidad.-

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
LEY Nº 2051/03

Lic. Karen Escobar
Jefa de la U.O.C.